



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0393-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD

Acobamba, 29 de noviembre del 2022

VISTO:

- ✓ EI INFORME N° 77-2022-MPA-GA-UA-AC/JMVE, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de Almacén.
- ✓ EI INFORME N° 760-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 28 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria.
- ✓ EI INFORME N° 231-2022-MPA-GSPAT-ULPPJ/R YA, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que respecto al artículo 19 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece lo siguiente: Artículo 19 **Distribución** 19.1 La Distribución de bienes muebles garantiza las condiciones de oportunidad, conservación y destino, de acuerdo al Planeamiento Integrado efectuado por las dependencias de las Entidades para el cumplimiento de la finalidad pública a su cargo. 19.2 La Distribución de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

1. **Solicitud:** Los pedidos de bienes se generan en base al requerimiento realizado por las dependencias de las Entidades.
2. **Acondicionamiento:** Los bienes se disponen y organizan apropiadamente, a fin de evitar daños o pérdidas y se colocan en el lugar destinado para su despacho.
3. **Despacho:** Consiste en la identificación, ubicación y disposición de los bienes para su respectiva entrega.
4. **Entrega:** Los bienes son trasladados y puestos a disposición efectiva de sus respectivos destinatarios, cumpliendo las condiciones de oportunidad, conservación y destino.

Que, mediante la DIRECTIVA N° 002-GDUI-2020-MPA "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por administración directa y contrata" define la liquidación de obra, como el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico-financiero sobre las inversiones realizadas en obra o proyecto para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por la unidad de supervisión y liquidación de obras, revisado, avalado y remitido por la comisión de obra al titular de la entidad;

Que, de los actuados se evidencia que esta comuna edil mediante Resolución Gerencial N° 0148-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD aprobó la liquidación técnica financiera de la obra "**MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LAS LOCALIDADES DE 3 DE OCTUBRE, BELLAVISTA, PUEBLO VIEJO, CCARABAMBA, SACHAORCCO, POMAVILCA, ALLPAS Y YACURAQUINA, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – HUANCVELICA**" II ETAPA CON CUI N° 2454309;



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 231-2022-MPA-GSPAT-ULPPJ/RYA, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Limpieza Publica, Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita combustible (gasolina de 90) para el traslado de agua con la finalidad de regar los parques y jardines del Distrito de Acobamba;



Que, mediante INFORME N° 760-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 28 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita gasolina de 90 para el traslado de agua y riego de los parques y jardines del Distrito de Acobamba;

Que, mediante INFORME N° 77-2022-MPA-GA-UA-AC/JMVE, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de Almacén de la Municipalidad Provincial de Acobamba, hace de conocimiento que según acta de entrega de combustible de gasolina de 90 octanos, de fecha 28 de marzo del 2021, se cuenta con un saldo de gasolina de 90 octanos de 143 galones sobrantes de la obra "MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LAS LOCALIDADES DE 3 DE OCTUBRE, BELLAVISTA, PUEBLO VIEJO, CCARABAMBA, SACHAORCCO, POMAVILCA, ALLPAS Y YACURAQUINA, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCVELICA" II ETAPA CON CUI N° 2454309, adquirido según Orden de Compra N° 130, Número de SIAF 00002833, de fecha 01/12/2020 que se encuentra en Almacén Central;



Estando a las consideraciones expuestas, y a lo establecido en la parte considerativa y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia de gasolina de materiales sobrantes de la obra culminada e internado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a favor de la Unidad de Limpieza, Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, para trasladar agua para el riego de parques y jardines del Distrito y Provincia de Acobamba, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	SIAF AÑO	O/C AÑO	UND	CANTIDAD SEGÚN COMPRA	SALDO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	GASOLINA DE 90 OCTANOS	2833-2020	130-2020	GLNS	210.52	143	12.20	1,744.60

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Unidad de Almacén, Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Almacén y a la dependencia solicitante para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



www.muniacobamba.gob.pe

Plaza Jorge Chávez S/N Acobamba - Hvca - Perú Telf. 996002023